

Artos 18, en cuanto a los Revisores, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 38, 41, 57 i 58, e insertos en el 4.º i siguientes hasta el 17; en el 20, 27, 30, 34, 37, 63, 74 i 76.
 = Paso a segunda discusion el informe de la comision legislativa, relativo a asignar fondos a la Direccion de Patrimonio en conformidad al decreto de creacion expedido por el Delegado a portobico, i se levanta la sesion

J. M. de Santistevan

M. de

M. de

Sesion del dos de Octubre por la noche
 Abierta con los H. H. Presidentes, Vicepresidentes, Baya Cueta, Equiguen Gonzalez, Mue Sano, Duran, Polo Ravalino, Saenz Samane, Siano i Juan, i con asistencia de los H. H. Ministros de la Corte Suprema Doctores Pablo Herrera i Luis i Antonio Salazar, el H. Presidente hizo puse que se diese lectura al proyecto del Código de Enjuiciamientos criminales, que estaba pendiente entrase a discusion. Leido el art. 1.º fue aprobado. En el art. 2.º que trata de los que estan sujetos a la jurisdiccion criminal del Ecuador, i de las excepciones recaudadas en favor de los agentes diplomáticos, con arreglo al Derecho Internacional, el Sr. i Ministro Salazar opino por que se reservara la discusion de este asunto para otra dia, en consideracion a su trascendencia, i a las dificultades que pudiera ofrecer su aprobacion. Comandada la H. Cámara, se reservó el debate del inciso 1.º, i se aprobó el resto del artículo. - Se aprobaron igualmente los artículos, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º i 9.º con excepcion de los incisos

2.º, 3.º, 5.º y 6.º de este último, cuya discusión se re-
 sultó afortunada al Sr. Poliz, por que juzgó
 indispensable que el Senado tuviera conocimiento
 de los artículos del código penal a que ellos se
 referían. Leída el artículo 10, se levantó tam-
 bien a votación del mismo Sr. Poliz, por con-
 currir iguales motivos. Los arts. 11, 12,
 13, 14, 15 y 16 se aprobaron sin observa-
 ción alguna. Respecto al 17, que de-
 claró la abolición de la acusación de
 elacidos o particular de que se trata
 precedida por quince días, leída la mo-
 dificación hecha por los C. Cámara
 de Diputados, que ha fijado el término
 de treinta, y citadas las razones expuestas
 por los S. Ministros Ferrer y Salazar,
 el Sr. Poliz, con apoyo del Sr. Cussó, propuso:
 "que se adopte el plazo de quince días
 fijado por el proyecto de la Cámara Central Su-
 prema". Considerada esta proposición
 fue aprobada, que en caso de ser admitida en con-
 secuencia, la reforma de los C. Cámara y Co-
 legiadora. Por los arts. 18 y 19,
 se acordó el día en que se discutirán
 de la misma C. Cámara y el Sr. Poliz pro-
 puso: "que este artículo se considere como
 se encontraba en el proyecto original". Después
 de esta proposición por el Sr. Virasoro
 se abrió el debate y fue aprobada, lo mismo
 por los artículos 21, 22, 23 y 24. Puntos
 en discusión el art. 25, observó el Sr. Poliz
 que las reformas que se le habían hecho
 el inciso 2.º por el Sr. Virasoro, las reformas
 con que se fijó el día de la discusión
 los asuntos con que se le había agregado,
 con apoyo de los S. Ministros la propo-
 sición de que "el inciso 2.º del art. 25 de la
 Constitución siguiente: el fiscal es

responsable sino en caso de prevaricación.
 Concediendo estos, el Sr. Ministro Salazar, ma-
 nifestó que el hecho puntualizado en el inciso,
 no comprendía otros casos que el de prevarica-
 ción, y que por lo mismo era innecesario el
 cambio que se había indicado. Cerrando el
 debate se leyó la proposición y se aprobó el ar-
 tículo como estaba en el proyecto. - Se aprobó
 con la siguiente enmienda art. siguiente lea-
 se el 5.º en la forma siguiente: Suprimiendo de este
 artículo la parte que se refiere a las causas
 y tal como en el artículo de la comisión con la dis-
 posición de la impresión y de lo demás la dis-
 posición.

El Sr. de Santillana
 Sr. D. Salazar

Sesion del 3 de Octubre
 Abierta con las RR. Tacón, Quintanilla, Vicuña,
 Quintanilla, Barja, Buceta, Domínguez, Guzmán, Gu-
 rzaola, Alvarado, Cabrer, Cordero, Gallo, Ponce, An-
 rubio, Latorre, Sarriena, Secura y Torralba, se
 leyó y aprobó el artículo de la proposición de la
 Comisión anterior. Declarando en virtud de que
 parte de las leyes orgánicas suscritas, se concede
 no impreso en el día de hoy y por el Sr. Quintanilla.
 De las que se han suscritas por la R. Comisión de
 Diputados en que han tenido origen y base a
 qual cada una de ellas se refieren según se expone en
 la Comisión y por el Sr. Quintanilla se refieren a
 ellas y destinadas las sumas de las mismas para
 el pago de las dietas de los señores correspondientes
 a los señores de la Real Audiencia para su sueldo
 Episcopal en los Decretos de Pinar del Rio.
 Considerando en segundo debate el pro-
 yecto que se concede al Sr. Quintanilla.